



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	258
Actuación:	Permiso Para Salir del País
Demandante:	Nicole Lugo Aldana
Demandado:	Santiago Saavedra Rubio
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00248-00
Providencia:	Auto requiere impulso

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga de adelantar el trámite de citación para la notificación personal del demandado SANTIAGO SAAVEDRA RUBIO en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, motivo por el cual se le requerirá para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga de presentar la de citación para la notificación personal ordenado mediante 1401 de 5 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. - ADVERTIR a la parte demandante, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, se le condenará en costas y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/05/02/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____

En el estado No _____